


Fwd: escaner

Carlos Cabra Gutierrez <carloscabra3@gmail.com>

Mié 24/04/2024 12:22 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

20240424094741.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Cabra Gutierrez** <carloscabra3@gmail.com>

Date: mié, 24 abr 2024 a las 9:49

Subject: Fwd: escaner

To: <luzastridlasprilla@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **supercopias chia** <supercopiaschia@yahoo.com>

Date: mié, 24 abr 2024 9:48 a. m.

Subject: escaner

To: Carlos Cabra Gutierrez <carloscabra3@gmail.com>

Calle 12 No. 11 - 26 (Chía)

Tels: (601) 863 4010 - (601) 863 5009

WhatsApp: 301 436 2095 <https://wa.me/message/FINST4URSWUEK1>

DOCTOR

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA #11001310302320230056500

DEMANDANTE: GERMÁN HORACIO LASPRILLA PONGUTÁ

DEMANDADO: LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. # 17.119.245, domiciliado en el municipio de Chía – Cundinamarca, en mi condición de abogado en ejercicio con T.P. # 29.124 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y en cumplimiento del poder otorgado por la demandada, Doña ASTRID LASPRILLA, domiciliada en la Ciudad de Madrid – España, concurro ante su despacho para dar contestación a la demanda formulada en su contra y procedo a formular las excepciones de mérito a que de lugar y doy respuesta a los hechos y a las pretensiones de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

Sea lo primero, Señor Juez, manifestarle que nunca habían sido tan ostensibles las mentiras y engaños propuestos en una demanda de pertenencia como las expuestas por el Señor GERMÁN LASPRILLA, lo que amerita, como desde ya se lo solicito, que al término de este proceso su señoría compulse copias del mismo para ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a fin de que se investigue el posible delito de FRAUDE PROCESAL.

AL HECHO PRIMERO:

No es cierto, bajo ningún aspecto, que el Señor GERMÁN LASPRILLA haya iniciado la posesión pública pacífica e ininterrumpida desde el año 2010 del apartamento 501 objeto de este proceso, ubicado en el Edificio Arkgo en la Calle 24A # 44A-54 de Bogotá, proposición que hace en la demanda de manera volátil, no diciendo en qué fecha inició la supuesta posesión, ni cómo, ni si encontró el apartamento habitado o desocupado, etc. etc. La demandada, verdadera propietaria y poseedora del inmueble, afirma que la pretensión de su hermano GERMÁN LASPRILLA de apoderarse de su apartamento es el abuso que comete amparado en un permiso que ella le otorgó en el año 2019 de residir allí, apenas por el tiempo necesario para que él se ubicara en otro lugar, mientras salía de algún atolladero económico. La negación contundente de la posesión alegada sobre el apartamento 501, la

hacemos extensiva al garaje #13 y al depósito #1 pretendidos también por el demandante.

AL HECHO SEGUNDO:

No es cierto, afirma la demandada de manera contundente que el Señor actor GERMÁN LASPRILLA reside en el apartamento 501, objeto de demanda, desde el año 2010 y hasta la fecha. Así lo predica la misma documentación que arrimó a la demanda, dizque con carácter probatorio, pues con el descuido propio de quien miente presentó certificados de pago de servicios públicos y afirmó estar domiciliado durante esa época en otros dos sitios, apartamentos esos sí suyos.

Evidentemente véase Señor Juez esa documentación que aportó el demandante indicativa de su domicilio en los lugares calle 75 # 65-48, apartamento 305 del Conjunto Residencial Balcones de Metrópolis del Barrio San Fernando de Bogotá, dirección a la que le dirige en varias oportunidades las cuentas de cobro de la Empresa DirecTV, la Empresa de Telefonía Celular Claro, las facturas de servicios públicos ASEO CAPITAL S.A.E.S.P. y las cuentas de cobro de administración por parte del Edificio Balcones de Metrópolis respecto del apartamento 305 ya citado. Más aún, en la página 21 de la escritura pública #1529 de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá en diligencia notarial presentes allí el demandante GERMÁN LASPRILLA, la demandada LUZ ASTRID LASPRILLA y la madre de ambos Señora LIDIA LUZMILA PONGUTÁ BARACALDO, hace la afirmación el aquí demandante de que la dirección de su domicilio, en la fecha de ese otorgamiento 27 de diciembre de 2018 es la Calle 95 # 71-75, Torre 6, Apartamento 2401, Conjunto Gran Reserva de Pontevedra de Bogotá.

Afirma la demandada, Señora ASTRID LASPRILLA que el Señor GERMÁN LASPRILLA le pidió permiso a ella en Junio de 2019 para vivir en el apartamento de su propiedad del Barrio Quinta Paredes, hoy objeto de este proceso. Afirmamos y probaremos que GERMÁN LASPRILLA vivió desde octubre del 2011 hasta mediados del 2016 en la Calle 75 # 65 – 48 Apartamento 305 del Edificio Multifamiliar Balcones de Metrópolis del Barrio San Fernando de Bogotá y que desde mediados de 2016 hasta junio de 2019 cuando se le otorgó el permiso temporal de habitar el apartamento de mi poderdante, vivió en la Calle 95 # 71 – 75 Torre 6 Apartamento 2401, Conjunto Gran Reserva de Pontevedra, de Bogotá, cuestiones éstas que serán probadas testimonialmente fuera de la prueba documental ya aducida.

AL HECHO TERCERO:

Salta de bulto, y por éso lo negamos que el demandante LASPRILLA PONGUTÁ miente al afirmar que ha adelantado en el Apartamento 501 diversos actos de señor y dueño sobre el inmueble, pues ésta es una afirmación jurídicamente inocua, irrelevante, ya que no determina cuáles son los actos

de señor y dueño constitutivos de acción adquisitiva de la propiedad demuestran fehacientemente que ni los hubo ni los hay. Hay actos de señor y dueño sobre la propiedad, esenciales y propios de quien es dueño o que pretende serlo, actos no urgentes del día a día pero sí necesarios (o suntuarios) tales como la modificación del inmueble, su destinación, darlo en arrendamiento, prestarlo por un tiempo, etc., mientras que hay otros actos adicionales a los anteriores que puede realizarlos también quien no siendo dueño ni pretendiendo serlo los realiza sobre el bien ajeno para su subsistencia cotidiana como el pago de los servicios públicos, la administración en propiedad horizontal, el aseo del inmueble, etc. por parte de quien es arrendatario, visitante, beneficiario del dueño, etc.

Aquéllos primeros actos, propios del pleno dominio, son también realizados por el poseedor (pretensión de dueño) típicos de quien buscará una declaratoria judicial de pertenencia, imprescindibles, “positivos de aquéllos a que sólo da derecho el dominio”, como los ya descritos y los citados por el Artículo 981 del C.C.C. “ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión”, o a nombre de él (Artículo 762 ídem).

Vale decir, que la realización de ese otro tipo de actos propios del dueño y del poseedor y propios también de quien no lo es ni pretende serlo por tener el bien a nombre del dueño, NO CONSTITUYEN POR SÍ SOLOS razón suficiente para incoar un juicio de pertenencia si no fueron realizados como adicionales a los primeros, los esenciales del dueño. Pagar los servicios públicos únicamente no son actos que tengan la virtud de generar acreditación de los requisitos axiomáticos de la posesión, el corpus y el animus domini, elementos esenciales para la obtención de la pretendida declaración de pertenencia. Y esta es la situación en que está incurso el demandante en este proceso señor GERMÁN LASPRILLA quien no ha presentado prueba demostrativa de la ejecución de un solo acto convocación suficiente de señorío y dominio de la propiedad. Y reitero que atreverse, como se ha atrevido el demandante, a arrimar documentación para probar su supuesta posesión del apartamento que pretende usucapir es alinderarse en el Código Penal Colombiano puesto que presentar con la demanda recibos de pago sustraídos de quien los había cancelado, cumplidos por la madre del demandante y la demandada, y por el sobrino a nombre de mi poderdante, es inducir fraudulentamente en error al juez para obtener sentencia contraria a la ley.

AL HECHO CUARTO:

Es cierto

AL HECHO QUINTO:

Es falso de toda falsedad que el Señor GERMÁN LASPRILLA haya sido la persona que pagó todo el valor de los bienes inmuebles a favor de la CONSTRUCTORA ARKGO LIMITADA, ésto es la suma de ciento cincuenta y cuatro millones de pesos (\$154'000.000). El pago de ese apartamento está demostrado en la escritura de compra-venta que hizo la Señora LUZ ASTRID LASPRILLA.

AL HECHO SEXTO:

Lo negamos como cierto por indeterminado, pues no se expone a qué obedece la suma allí anotada. Y como en el caso anterior no menciona tener recibos de dichos pagos.

AL HECHO SÉPTIMO:

No es cierto, según lo asevera la demandada LUZ ASTRID LASPRILLA, que GERMÁN LASPRILLA haya pagado la totalidad de la hipoteca que recaía sobre los bienes inmuebles por la suma de ciento siete millones de pesos (\$107'000.000). Quien canceló la hipoteca en su totalidad fue mi poderdante como lo demostramos allegando al proceso la documentación probatoria pertinente. Llama la atención estas afirmaciones de pago del Señor GERMÁN LASPRILLA, pues no se entiende que quien pagó la totalidad de (3) tres bienes inmuebles recurra luego a la dispendiosa posesión para hacerlos suyos.

AL HECHO OCTAVO:

No es cierto. Del examen de la documentación que dice aportar con la demanda se advierte al rompe que dichos comprobantes de pago contienen el número de la cédula de quien lo hizo en los que aparecen como verdaderos cumplidores del pago la señora madre de las partes de este proceso, Señora LUZMILA PONGUTÁ y el Señor EFRAÍN ANDRÉS LASPRILLA SANABRIA, sobrino de las mismas partes, pero nunca aparece como gestor de pago el demandante GERMÁN LASPRILLA. Afirma mi poderdante que lamentablemente el actor GERMÁN LASPRILLA abusivamente tomó para sí los recibos que en algún lugar estaban guardados en el apartamento pretendido por parte de la madre LUZMILA, quien también vivió en dicho inmueble con permiso de la dueña LUZ ASTRID LASPRILLA. Y si en gracia de discusión aceptamos que efectivamente el demandante pagó esos recibos, éstos no son actos en ejercicio de la posesión si no son adicionales a otros actos de envergadura atendible ya explicados, como los actos modificatorios de la estructura física, el pago de impuestos, etc. Es apenas obvio que pague los servicios públicos aquél que habita un inmueble por concesión amistosa, por permiso temporal.

AL HECHO NOVENO:

No es cierto que el demandante haya cancelado el impuesto predial de los 3 bienes inmuebles descritos en esta demanda. Entre la documentación allegada con la demanda no aparece prueba alguna de lo aquí afirmado.

AL HECHO DÉCIMO:

Tampoco es cierto, asevera mi poderdante que el actor LASPRILLA haya realizado el pago de las cuotas de administración del Conjunto donde se ubican los inmuebles. También suponiendo que el demandante hubiera realizado estos pagos, ello no son actos propios de la posesión, sino apenas los correspondientes a quien disfruta de permiso de habitación en el Apartamento 501,

AL HECHO UNDÉCIMO:

Afirma mi poderdante que es cierto que el demandante tiene aseado el apartamento, como lo ha observado en días pasados cuando ha ido a visitarlo. Pero respecto de mejoras locativas y necesarias no es cierto que las haya realizado el actor, pues no solamente no las ha visto la demandada en sus visitas como tampoco las ha descrito el demandante.

AL HECHO DUODÉCIMO:

Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO:

Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO:

Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO:

No es cierto que haya ejercido la posesión sobre los inmuebles de marras. Pero por ser este hecho décimo quinto una reiteración viciosa de lo afirmado antes, me abstengo de un pronunciamiento detallado por haberlo hecho ya líneas atrás.

A LAS PRETENSIONES:

A la pretensión primera me opongo rotundamente toda vez que el Señor demandante GERMÁN LASPRILLA no tiene en su poder, ni ha tenido, en calidad de poseedor el apartamento 501 de la Calle 24ª # 44ª – 54 identificado con la M.I. # 050C-01675982, del Edificio Arkgo, Barrio Quinta Paredes de Bogotá, por la imposibilidad física de poder cumplir con los requisitos exigidos por la ley para adquirir por usucapión la propiedad del inmueble en el transcurso de 10 años de tenencia, esto es ejerciendo actividades propias de señor y dueño. El demandante no tiene mérito jurídico para que se le declare titular del predio, por las siguientes razones:

1. Vive efectivamente en el inmueble desde hace cinco (5) años, no diez (10), esto es desde junio de 2019 cuando la hoy demandada Señora ASTRID LASPRILLA le otorgó un permiso familiar para asentarse allí por el tiempo necesario para que su hermano consiguiera otro sitio a dónde irse a vivir, puesto que dicho señor, según informa mi poderdante, estaba pasando una mala situación económica debido a que había sido víctima de una estafa que conllevó a la pérdida de su propio apartamento. Durante la etapa probatoria demostraremos la ocurrencia de la reunión familiar entre los hoy actor y demandada, celebrando el 29 de enero de 2017 la compra que hiciera GERMÁN LASPRILLA de su propio apartamento, el número 2401, Torre 6, del Conjunto Gran Reserva de Ponteviedra, de Bogotá.
2. Su tenencia del predio no está precedida del ÁNIMO de hacer lo suyo desde junio de 2019 puesto que hasta el 17 de febrero de 2023 admitió siempre que su dueña es la demandada, admitiendo su incursión en el inmueble cada vez que viene de España de visita, que cancele el impuesto predial, la administración del Edificio Arkgo, etc. Su propósito, su ánimo de hacer suyo el predio (animus criminis) surgió en los últimos días del año 2023, como consecuencia de disgustos entre familiares.
3. El Señor LASPRILLA no ha desarrollado actos materiales de tenencia propios de quien se pretende dueño. Si ha cancelado el valor de los servicios públicos domiciliarios de agua, energía, telefonía fija, etc. son actos apenas obvios de la cotidianidad de quien habita un inmueble en calidad de prestatario, como es la calidad que ostenta el Señor LASPRILLA en el apartamento objeto de este proceso. Sería el colmo que viviendo gratis allí por concesión graciosa de su dueña, no cancelara los servicios públicos de que se beneficia.

A las pretensiones segunda y tercera, me opongo por las mismas razones aducidas contra la primera pretensión, pues exponerlas aquí resulta superfluo.

A la cuarta pretensión me opongo, y la razón salta a la vista: Es consecencial de las anteriores.

A la quinta pretensión me opongo. Por el contrario, como incuestionablemente el resultado de este juicio será la negación de las ingenuas invocaciones de la demanda, solicito que se condene al demandante al pago de las costas procesales y las agencias en derecho.

EXCEPCIÓN PERENTORIA O DE MÉRITO:

CARENCIA ABSOLUTA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES QUE PARA ADQUIRIR EL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, EXIGE LA LEY.

Efectivamente, el demandante GERMÁN LASPRILLA en su tenencia de los inmuebles pretendidos en la demanda CARECE inculmine de mérito jurídico para que la jurisdicción le otorgue la calidad de titular del predio alegado puesto que no ha ejercido dicha tenencia con el propósito de sujeción al dominio exigido legalmente en los Artículos 762 y 981 del C.C.C., ya que de acuerdo a la primera norma citada el demandante no tiene el inmueble POR SÍ MISMO pero sí la tiene a nombre de su verdadera exclusiva y excluyente propietaria, la demandada. Vale decir que al actor en este juicio no lo cubre ese elemento subjetivo esencial, el animus, para adquirir la propiedad por usucapión. En otras palabras, el ánimo de señor y dueño sobre el bien pretendido ha surgido momentos antes de la demanda, y en ella, solamente, ya que su comportamiento con el apartamento, garaje y depósito anterior a la incoación jurídico-procesal fue absolutamente inane.

Y por la segunda norma citada, el artículo 981, el actor LASPRILLA no podrá probar, se vislumbra ab initio, la posesión del predio por “hechos positivos de aquéllos a que solo da derecho el dominio” como los que cité al negar el hecho segundo de la demanda, y mucho menos sin el consentimiento de su dueña la Señora ASTRID LASPRILLA. Luego, quién será el que puede ejercer posesión de un inmueble contra su dueño admitiendo su incursión periódica en el bien, compartiendo familiarmente dentro del mismo y permitiendo que ese mismo titular jurídico sea quien pague el impuesto predial, cancele el valor de la administración de la propiedad horizontal y gestione ante la misma los actos necesarios de administración, así como observar impasible la cancelación y finiquito de la hipoteca que signaba al inmueble???

Demostraremos entonces en el tiempo y lugar procesal debidos la falta absoluta de los requisitos axiomáticos legales para el éxito de la pretensión del demandante por la ausencia absoluta del factor subjetivo y el desvío teleológico de sus actos sobre el inmueble.

Solicito al Señor Juez que de oficio reconozca en la sentencia las excepciones que surjan espontáneas durante el trámite procesal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 282.

PETICIÓN DE PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez que decrete las siguientes pruebas que propongo con el fin de corroborar lo alegado en esta contestación sobre los hechos y las pretensiones de la demanda y para la demostración de la excepción formulada:

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor Juez ordenar la comparecencia al juzgado del demandante, Señor GERMÁN LASPRILLA a fin de que absuelva, en el día y hora señaladas por usted, el interrogatorio de parte que le formularé sobre los hechos de la demanda, la contestación a la misma y la excepción formulada.

2. PRUEBA TESTIMONIAL:

Así mismo solicito al Señor Juez que ordene la citación a la audiencia respectiva de las siguientes personas que declararán sobre los hechos y circunstancias que conocen por percepción directa, así:

- A. Señor EFRAÍN ANDRÉS LASPRILLA SANABRIA, sobrino de las partes en el proceso quien vivió en el apartamento de marras con su abuela, la madre de las partes, desde el año 2007 hasta el 2019 y quien depondrá la causa por la cual salió del apartamento 501, identificado este testigo con la CC. 1019048112, y domiciliado en Bogotá, con correo electrónico efrain.lasprilla@hotmail.com
- B. Doctora NUBIA MARGOTH NOVOA MORENO, con CC.# 51.764.496, teléfono 3125549996, domiciliada en Bogotá, con correo electrónico: nubia.margoth@hotmail.com quien informará al despacho del Señor Juez el conocimiento que tiene sobre las razones por las cuales el demandante tiene el apartamento objeto de esta demanda.
- C. Doctora MARY LUCERO NOVOA MORENO, con CC. 23.606.725, teléfono 3165382957, correo electrónico: maryluceronovoa@gmail.com , domiciliada en la Calle 24ª # 44ª-54, Barrio Quinta Paredes de Bogotá.

3. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- A. Ocho (8) facturas de cobro de la Empresa DIRECTV demostrativas de la época y del sitio de domicilio del Señor GERMÁN LASPRILLA.
- B. Dos (2) facturas o estado de cuenta de la Empresa de Telefonía Celular CLARO demostrativas de quién las cancela, dirección de residencia y época del servicio.
- C. Copia de los folios 21, 22 y 23 donde aparecen respectivamente la firma de comparecencia, identidad y dirección de domicilio de los Señores demandantes GERMÁN LASPRILLA, demandada LUZ ASTRID LASPRILLA y la madre de los anteriores, Señora LUZMILA PONGUTÁ

BARACALDO en diligencia notarial del día 27 de diciembre del año 2018 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.

- D. Cuenta de cobro de enero de 2013 hecha por la administración del Edificio Balcones de Metrópolis al residente GERMÁN LASPRILLA, sobre cuotas de administración de su apartamento.
- E. Siete (7) facturas del Impuesto Predial Unificado correspondientes a los bienes inmuebles alegados en esta demanda.

ANEXOS:

- 1. Copia de los documentos aducidos como pruebas.
- 2. Poder que me ha otorgado la demandada señora LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ.
No presento anexo de la contestación de la demanda y prueba documental, por razón de la excepción perentoria presentada, innecesario por disposición legal.

NOTIFICACIONES:

- 1. Mi poderdante, la demandada LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ: Calle Peña Izaga, 16, Ciudad de Madrid (Soto del Real España). Correo: luzastridlasprilla@gmail.com
- 2. El suscrito como apoderado de la demandada CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ: Calle 16ª # 8-16, Oficina 101 de Chía – Cundinamarca. Correo electrónico: carloscabra3@gmail.com

ATENTAMENTE,


CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ

CC. #17119245

T.P. #29124 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DOCTOR.
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ.
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO.
BOGOTÁ.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

11001 31 03 023 2023 00565 00

DEMANDANTE: GERMÁN HORACIO LASPRILLA PONGUTÁ

DEMANDADA: LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ, mayor de edad, con C.C. # 51.674.898 de Bogotá, domiciliada en la Calle Peña Izaga 16 en Soto del Real, Comunidad de Madrid, España, manifiesto a usted que **OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE** al doctor **CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ** con C.C. # 17.119.245 de Bogotá, abogado inscrito con T.P. # 29.124 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y domiciliado en la calle 16A # 8-16 Oficina101 de Chía – Cundinamarca, para que en mi nombre y representación **DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** en el proceso de la referencia, **asuma la defensa de mis intereses y promueva la restitución del inmueble** de mi propiedad, apartamento 501, garaje 13 y depósito # 1 que hacen parte del Edificio Arkgo ubicado en la calle 24A # 44A -54 de la ciudad de Bogotá D.C. (dirección anterior: Calle 22C # 44A-54) con números de matrículas inmobiliarias 50C-1675982, 50C-1675965 y 50C-1675967.

Mi apoderado queda facultado conforme al art. 77 del C.G.P., especialmente para recibir, cobrar, desistir, confesar, transigir y sustituir el presente poder.


Asi mismo, solicito señor juez, que acepte que con este poder he quedado notificada de la demanda por **conducta concluyente**.

Atentamente,

Luz Astrid Lasprilla P.

LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTÁ.
C.C. # 51.674.898 de Bogotá.

ACEPTO EL PODER,


CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ.
C.C. # 17.119.245 de Bogotá.
T. P. # 29.124 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
Correo electrónico: carloscabra3@gmail.com



DIRECTV informa: servicios@directv.com.co

SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6130. TARIFA 9 86 X 1 009
 SOMOS AUTORETENEDORES CREE SEGUN DECRETO 0862 DE 2013. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA.
 RESOLUCIÓN No. 310000080384 Fecha 2014/09/17 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 34148241 al 100000000.

DIRECTV Colombia LTDA.
 NIT.: 805.006.014-0
 Factura de Venta N. 38196544
 Fecha de Expedición 19 MAR 2015
 Página 1 de 2

GERMAN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
 CL 75 65 48 AP 305
 EDF BALCONES DE METROPOLIS
 SAN FERNANDO
 SANTA FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA
 58726 58726

IDENTIFICACIÓN
 79046701

TOTAL A PAGAR \$ 109,500

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO
68167701

PAGAR ANTES DE **08 ABR 2015**

Servicio al Cliente

Servicio Web
 Pagina Web
www.directv.com.co
 Red Social
[Facebook.com/DIRECTVLA](https://www.facebook.com/DIRECTVLA)
 Administra tu cuenta en línea con MIDIRECTV
directv.com.co/midirectv

Ingresa al canal 100 y consulta los lugares y formas de pago de tu factura

Nos interesa conocer tu opinión Ingresa a directvopinia.com

Línea de Atención

Bogotá: 611-6000
 Barranquilla: 385-1414
 Bucaramanga: 697-2424
 Cali: 486-0404
 Cartagena: 693-1414
 Medellín: 604-4111
 Pereira: 340-0444
 Nacional: 01-8000-117711

Paga tu factura de forma ágil y segura, ingresa a: directv.com.co/pagos



PERÍODO DE FACTURACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL	FIN DESCUENTO
MES ANTICIPADO 04 ABR 2015 - 03 MAY 2015	PROGRAMACIÓN BÁSICA				
	Plan Oro	68,400	0	68,400	
	Alquiler Decodificador	23,100	0	23,100	
	SERVICIOS ADICIONALES				
	Servicio DIRECTV Plus HD	18,000	0	18,000	
	Subtotal			109,500	

PAGOS

16 MAR 2015	Gracias por su Pago	-109,500	0	-109,500	
	Subtotal			-109,500	

Cargos Anteriores	109,500
Pagos Recibidos al 18 MAR 2015	-109,500
Saldo Anterior	0
Cargos del Mes	94,397
I.V.A	16,103
Total a Pagar	\$109,500

305
B. Bogota

109,500



Impreso por Computex Dusseldorf S.A.S. NIT. 900.640.251-1

NOTA IMPORTANTE

Lo invitamos a registrarse en directv.com.co ó en nuestra línea de Servicio al Cliente para recibir mensualmente via eMail la portada de su factura y afiliarse al Débito Automático llamando a nuestra línea 018000117711 o en Bogotá al 6116000 opción 1 y luego opción 4. De este modo la recepción y el pago de su factura será más ágil y efectivo.
 Recuerde que pasados veinte (20) días calendario del vencimiento de su obligación, ésta generará gastos de cobranza y DIRECTV realizará el reporte del saldo en mora ante las Centrales de Riesgo

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).
 La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$20.000

Importante este pago es de balcones residente en 2.015 ahí vivia German

H2

376



DIRECTV Informa: Centro de Atención al Cliente... DIRECTV Colombia LTDA. NIT.: 805.006.014-0

SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007... Factura de Venta N. 38441734

RESOLUCION No. 310000080364 Fecha 2014/09/17... Fecha de Expedición 05 ABR 2015

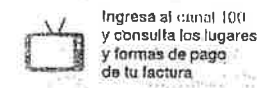
GERMÁN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
CL 75 65-48
METROPOLIS
SANTA FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

IDENTIFICACION 79046701
TOTAL A PAGAR \$ 154.500
REFERENCIA UNICA DE PAGO 63979105
PAGAR ANTES DE 24 ABR 2015

Table with columns: Servicio al Cliente, PERIODO DE FACTURACION, DESCRIPCION, VALOR, DESCUENTO, TOTAL, FIN DESCUENTO. Includes 'Servicio Web' and 'PROGRAMACION BASICA'.

PAGOS table with columns: PERIODO DE FACTURACION, DESCRIPCION, VALOR, DESCUENTO, TOTAL, FIN DESCUENTO. Includes 'Gracias por su Pago'.

Summary table with rows: Cargos Anteriores, Pagos Recibidos al 05 ABR 2015, Saldo Anterior, Cargos del Mes, I.V.A., Total a Pagar \$ 154.500.



Nos interesa conocer tu opinión Ingresa a directvopinia.com

Línea de Atención
Bogotá: 611-6000
Barranquilla: 385-1414
Bucaramanga: 697-2424
Call: 486-0404
Cartagena: 693-1414
Medellín: 604-4111
Pereira: 340-0444
Nacional: 01-8000-117711

Paga tu factura de forma ágil y segura. Ingresa a: directv.com.co/pagos. Includes PSE logo.

305

Handwritten notes: A154500, B. Bogotá



NOTA IMPORTANTE
Lo invitamos a registrarse en directv.com.co ó en nuestra línea de Servicio al Cliente para recibir mensualmente via eMail la portada de su factura...

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).
La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$20.000

CUBÓN PARA PAGO

Pago en 2015 de Balances.

4

DIRECTV COLOMBIA LTDA.
NIT. : 805.006.014-0

Página 1 de 1



Según Art. 35 del acuerdo No.011 de 2005 de la CNTV DIRECTV Informa: Línea de Atención al cliente nacional 018000117711, Bogotá: 6118000 de Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., servicioalcliente@directv.com.co, fax: 6439523
Dirección: Autopista Norte 103 - 60 Bogotá, Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30 p.m. www.directv.com.co
SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 10057 DEL 20 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6424, TARIFA 9,86 X 1000 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DEL IVA Y DEL ICA.

FACTURA DE VENTA No.
000022617817

FECHA EXPEDICIÓN
2012 08 03

REFERENCIA
UNICA DE PAGO

63979105

IDENTIFICACIÓN

79046701

PAGAR ANTES DE

Ago. 22 2012

GERMAN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
CL 75 65-48
METROPOLIS
SANTA FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

& 29559 29356 1/1

NOTA IMPORTANTE

RESUMEN



Hemos ampliado nuestra cobertura, a partir de ahora usted puede pagar su factura con su tarjeta Visa Electrón de forma fácil, rápida y segura a través de la red de datáfonos Credibanco y Puntos de Pago OK, podrá realizar la transacción con la referencia única de pago y conservar el recibo como comprobante de pago.
Para mayor información consulte la página www.visa.com.co o escribanos al correo preguntas@pago.de.facturas@visa.com.co

BASE DEL I.V.A. 101,811

I.V.A. 16,289

TOTAL MES 118,100

SALDO PENDIENTE 0

TOTAL A PAGAR CLIENTE

118,100

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORA INICIAL	\$ VALOR	\$ I.V.A.	\$ TOTAL
1. SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL (PLAN BASICO)				SUBTOTAL		87,100
Servicio Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		18,966	3,034	22,000
Dcto. Servicio Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		-10,345	-1,655	-12,000
ORO	20/Ago/2012	19/Sep/2012		56,121	8,979	65,100
Servicio Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		10,345	1,655	12,000
3. SERVICIOS ADICIONALES				SUBTOTAL		31,000
Servicio DTVPLUS HD	20/Ago/2012	19/Sep/2012		21,552	3,448	25,000
Revista ACCESS	20/Ago/2012	19/Sep/2012		5,172	828	6,000
4. PAGOS				SUBTOTAL		-118,100
Gracias por su Pago	31/Jul/2012	31/Jul/2012		-118,100	0	-118,100
Total Mes						118,100

RESOLUCION No. 310000061556 Fecha 2012/05/16 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 210000000 Hasta el No 240000000

**YA TIENES
EL PODER
DIRECTV.
VÍVELO
DESDE
TU PROPIO
TRONO.**

Si eres cliente postpago y estás al día con tu factura hasta el 31 de agosto, podrás ganar una espectacular silla masajeadora que te cambiará la vida. Para mayor información visita directv.com.co



NOTAS DE INTERÉS

Recibo de pago del apto 305
no 501

461

H-2

460

DIRECTV COLOMBIA LTDA.
NIT. : 805.006.014-0

Según Art. 35 del acuerdo No.011 de 2006 de la CNTV DIRECTV informa Línea de Atención al cliente nacional 018000117711, Bogotá: 6116000 de Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., servicioalcliente@directvia.com.co, la Dirección: Autopista Norte 103 - 60 Bogotá, Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30 p.m. www.directv.com.co

SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6424, TARIFA 9,66 X 1000 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DEL IVA Y



FACTURA DE VENTA No.
000022175958

FECHA EXPEDICIÓN
2012 07 04

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO

63979105

AN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
5-48
POLIS
FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

30344 30058 1/1

IDENTIFICACIÓN

79046701

PAGAR ANTES DE

Jul. 24 2012

IMPORTANTE

Hemos ampliado nuestra cobertura a partir de ahora, usted podrá pagar su factura en la Red de oficinas, Cajeros automáticos, Audio respuesta y Pagos por internet del Banco Santander. Lo invitamos a conocer la Red de oficinas a nivel Nacional en www.bancosantander.com.co



RESUMEN

BASE DEL I.V.A.

101.811

I.V.A.

16.289

TOTAL MES

118.100

SALDO PENDIENTE

0

TOTAL A PAGAR CLIENTE

118.100

LE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORA INICIAL	S.VALOR	S.IVA	\$TOTAL
SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL (PLAN BASICO)				SUBTOTAL		87.100
o Decodificador	20/Jul/2012	19/Ago/2012		18.966	3.034	22.000
Servicio Decodificador	20/Jul/2012	19/Ago/2012		-10.345	-1.655	-12.000
	20/Jul/2012	19/Ago/2012		56.121	8.979	65.100
o Decodificador	20/Jul/2012	19/Ago/2012		10.345	1.655	12.000
SERVICIOS ADICIONALES				SUBTOTAL		31.000
a ACCESS	23/Jun/2012	19/Jul/2012		0	0	0
o DTVPLUS HD	20/Jul/2012	19/Ago/2012		21.552	3.448	25.000
a ACCESS	20/Jul/2012	19/Ago/2012		5.172	828	6.000
IMPUESTOS				SUBTOTAL		-112.100
s por su Pago	26/Jun/2012	26/Jun/2012		-112.100	0	-112.100

Si aún no tiene
movi
¡Suscríbete ya!

viernes en **3D**

Transformers
El lado oscuro de la luna

RESOLUCION No. 318000051556 Fecha 2012/05/16 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 210000000 Hasta el No. 240000000

movi
3D

Línea Nacional
01 8000 1177
Bogotá 611 60

Banco de Bogotá 057 Rec
Spr 2121 BOZP05701 Usa4
Ccta223417494 31/07/12
DIRECTV
Us:0063979105
Valor Efectivo:118.100.
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00 **118.100**
Valor Total:118.100.00

il Mes

AS DE INTERÉS

Lo invitamos a registrarse en www.directv.com.co ó en nuestra línea de Servicio al Cliente para recibir mensualmente via eMail la portada de su factura y afiliarse a nuestro programa de pago automático. De este modo la recepción y el pago de su factura será más ágil y contribuirá a la preservación del medio ambiente.

FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La emisión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$20.000.

H2

Según Art. 35 del acuerdo No.011 de 2005 de la CNTV DIRECTV informa Línea de Atención al cliente nacional 018000117711, Bogotá: 6116000 de Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., servicioalcliente@directv.com.co, fax: Dirección: Autopista Norte 103 - 60 Bogotá, Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30 p.m. www.directv.com.co

SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007, ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6424, TARIFA 9,66 X 1000 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DEL IVA Y

FACTURA DE VENTA No.

FECHA EXPEDICIÓN

000022617817

2012 08 03

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO

63979105

IDENTIFICACIÓN

79046701

PAGAR ANTES DE

Ago. 22 2012

& 29559 29356 1/1

EN HORARIO LASPRILLA PONGUTA
5-48
POLIS
BOGOTÁ CUNDINAMARCA

IMPORTANTE

H A S



Hemos ampliado nuestra cobertura, a partir de ahora usted puede pagar su factura con su tarjeta Visa Electrón de forma fácil, agíl y segura a través de la red de telefonos Credibanco y Puntos de Pago OK, podrá realizar la transacción con la referencia única de pago y conservar el recibo como comprobante de pago.

Para mayor información consulte la página www.visa.com.co o escribanos al correo preguntaspagosdefacturas@visa.com.co

RESUMEN

BASE DEL I.V.A. 101,811

I.V.A. 16,289

TOTAL MES 118,100

SALDO PENDIENTE 0

TOTAL A PAGAR CLIENTE

118,100

DESCRIPCIÓN DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORA INICIAL	\$ VALOR	\$ I.V.A.	\$ TOTAL
SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL (PLAN BASICO)						87,100
o Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		18,966	3,034	22,000
Servicio Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		-10,345	-1,655	-12,000
	20/Ago/2012	19/Sep/2012		56,121	8,979	65,100
o Decodificador	20/Ago/2012	19/Sep/2012		10,345	1,655	12,000
SERVICIOS ADICIONALES						31,000
o DTVPLUS HD	20/Ago/2012	19/Sep/2012		21,552	3,448	25,000
o ACCESS	20/Ago/2012	19/Sep/2012		5,172	828	6,000
IMPORTE POR PAGOS						-118,100
o por su Pago	31/Jul/2012	31/Jul/2012		-118,100	0	-118,100

1 Mes

118,100

CONDICIONES DE INTERÉS

RESOLUCION No. 310000061556 Fecha 2012/05/16 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 210000000 Hasta el No. 240000000

YA TIENE EL PODER DIRECTV
VÍVELO DESDE TU PROPIO TRONCO

Si eres cliente postpago estas al día con tu factura hasta el 31 de agosto. podrás ganar una espectacular silla masajeadora que te cambiará la vida. Para mayor información visita directv.com.co



H2

DIRECTV COLOMBIA LTDA.
NIT : 805.006.014-0

Según Art. 35 del acuerdo No 011 de 2006 de la CNTV DIRECTV informa Línea de Atención al Cliente nacional 018000117711. Bogotá: 6116000 de Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., servicioalcliente@directvla.com.co, fax: Dirección: Autopista Norte 103 - 60 Bogotá, Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30 p.m. www.directv.com.co

SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007 ACTIVIDAD DE SERVICIOS COD 3424, TARIFA 9,66 X 1000. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DEL IVA



FACTURA DE VENTA No.
000024201069

FECHA EXPEDICIÓN
2012 11 16

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO

68167701

IDENTIFICACIÓN

79046701

PAGAR ANTES DE

INMEDIATO

MAN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
CALLE 65 48 AP 305
FERNANDO
BALCONES DE METROPOLIS
CALLE 7 DE BOGOTA CUNDINAMARCA



31862

31862

NOTA IMPORTANTE

Usualmente DIRECTV puede realizar el cobro del valor de tu última factura de forma automática inscribiendo tu cuenta de ahorro / tarjeta de crédito de cualquier entidad bancaria. Si deseas solicitar la inscripción al débito automático solo debes comunicarte a nuestra línea de Servicio al Cliente 018000117711 o en Internet al 6116000, opción 2, opción 5.

RESUMEN

BASE DEL I.V.A.	87,587
I.V.A.	14,013
TOTAL MES	101,600
SALDO/PENDIENTE	87,600
TOTAL A PAGAR CLIENTE	189,200

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORA INICIAL	\$ VALOR	\$ I.V.A.	\$ TOTAL
SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL (PLAN BASICO)						85,600
Servicio Decodificador	04/Dic/2012	03/Ene/2013		18,966	3,034	22,000
Dcto Programación Fin Año	04/Dic/2012	06/Dic/2012		-959	-154	-1,113
ORO	04/Dic/2012	03/Ene/2013		56,121	8,979	65,100
Dcto Programación Fin Año	04/Dic/2012	06/Dic/2012		-334	-53	-387
SERVICIOS ADICIONALES						16,000
Servicio DTVPLUS HD	04/Dic/2012	03/Ene/2013		13,793	2,207	16,000

RESOLUCIÓN No. 320000953850 Fecha 2012/10/30 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 24000001 Hasta el No. 40000000

Estamos donde tú estás

ES HBO DONDE QUIERAS

DISFRÚTALO GRATIS CON TU SUSCRIPCIÓN AL PAQUETE

HBO más

al Mes 101,600

H2

SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6130. TARIFA 9.95 X 1.000
SOMOS AUTORETENEDORES CREE SEGUN DECRETO 0862 DE 2013. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA
RESOLUCIÓN No. 310000080384 Fecha 2014/09/17 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 34148241 al 100000000.

ROMAN HORACIO LASPRILLA PONGUTA
75 65 48 AP 305
BALCONES DE METROPOLIS
I FERNANDO
ATA FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

IDENTIFICACIÓN
79046701

TOTAL A PAGAR **\$ 109,500**

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO
68167701

PAGAR ANTES DE **08 ABR 2015**

Servicio al Cliente
Servicio Web
Pagina Web
Red Social
Muestra tu cuenta en
Inicia con MIDIRECTV

PERÍODO DE FACTURACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL	FIN DE
MES ANTICIPADO 04 ABR 2015 - 03 MAY 2015	PROGRAMACIÓN BÁSICA				
	Plan Oro	68,400	0	68,400	
	Alquiler Decodificador	23,100	0	23,100	
	SERVICIOS ADICIONALES				
	Servicio DIRECTV Plus HD	18,000	0	18,000	
	Subtotal			109,500	

PAGOS
16 MAR 2015

Gracias por su Pago	-109,500	0	-109,500
Subtotal			-109,500

Cargos Anteriores	109,500
Pagos Recibidos al 18 MAR 2015	-109,500
Saldo Anterior	0
Cargos del Mes	94,397
I.V.A	15,103
Total a Pagar	\$109,500

Ingresar al canal 100 y consultar los lugares y formas de pago de tu factura

Interesa conocer tu opinión Ingresar a

Línea de Atención
Bogotá: 611-6000
Quilía: 385-1414
Bogotá: 697-2424
Cali: 486-0404
Medellín: 693-1414
Bogotá: 604-4111
Bogotá: 340-0444
Bogotá: 01-8000-117711

305
B. Bogotá

109,500



tu factura de forma ágil y segura, ingresa a: tv.com.co/pagos



NOTA IMPORTANTE
Lo invitamos a registrarse en directv.com.co ó en nuestra línea de Servicio al Cliente para recibir mensualmente via eMail la portada de su factura y afiliarse al Automático llamando a nuestra línea 018000117711 o en Bogotá al 6116000 opción 1 y luego opción 4. De este modo la recepción y el pago de su factura será m y efectivo.
Recuerde que pasados veinte (20) días calendario del vencimiento de su obligación, ésta generará gastos de cobranza y DIRECTV realizará el reporte del saldo er ante las Centrales de Riesgo

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).
La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$20.000

H/2



DIRECTV Informa: Somos un operador de servicios de televisión por cable en Colombia. Nos comprometemos a brindar el mejor servicio al cliente y a mantener la calidad de nuestros servicios. serviciocliente.directv.com.co



DIRECTV Color
NIT.: 805.

SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007, ACTIVIDAD DE SERVICIOS 6130, TARIFA 9.66 X 1.001
SOMOS AUTORETENEDORES CREE SEGÚN DECRETO 0862 DE 2013. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA.

Factura de Venta N.
Fecha de Expedición

RESOLUCIÓN No. 31000080354 Fecha 2014/09/17 Rango de facturación autorizada: Desde el No. 34146211 al 100000000

IDENTIFICACION

79046701

TOTAL A PAGAR

\$ 15

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO

63979105

PAGAR ANTES DE

24 AE

N HORACIO LASPRILLA PONGUTA
5-48
POLIS
FE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

Servicio al Cliente

Servicio Web

Página Web
Red Social
Administra tu cuenta en línea con MIDIRECTV

Ingresa al canal 100 y consulta los lugares y formas de pago de tu factura

Interesa conocer tu opinión Ingresa a directvopinia.com

Línea de Atención

Bogotá: 611-6000
Quilla: 385-1414
Barranquilla: 697-2424
Cali: 486-0404
Medellín: 693-1414
Buenos Aires: 604-4111
Santiago: 340-0444
Línea Nacional: 01-8000-117711

Envía tu factura de forma rápida y segura, ingresa a: directv.com.co/pagos



PERÍODO DE FACTURACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL	FIN DE
MES ANTICIPADO 20 ABR 2015 - 19 MAY 2015	PROGRAMACIÓN BÁSICA				
	Plan Oro	68.400	0	68.400	
	Alquiler Decodificador	23.100	0	23.100	
	Alquiler Decodificador	13.000	0	13.000	
	SERVICIOS ADICIONALES				
	Servicio DIRECTV Plus HD	50.000	0	50.000	
	Subtotal			154.500	

PAGOS

16 MAR 2015

Gracias por su Pago	-154.500	0	-154.500
Subtotal			-154.500

Cargos Anteriores	154.500
Pagos Recibidos al 05 ABR 2015	-154.500

Saldo Anterior	0
Cargos del Mes	133.190
I.V.A	21.310

Total a Pagar \$ 154.500

305

154500

B. Bogotá



NOTA IMPORTANTE

Lo invitamos a registrarse en directv.com.co ó en nuestra línea de Servicio al Cliente para recibir mensualmente vía eMail la portada de su factura y afilarse al Automático llamando a nuestra línea 018000117711 o en Bogotá al 6116000 opción 1 y luego opción 4. De este modo la recepción y el pago de su factura será rápida y efectiva. Recuerde que pasados veinte (20) días calendario del vencimiento de su obligación, ésta generará gastos de cobranza y DIRECTV realizará el repago del saldo en mora ante las Centrales de Riesgo

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$20.000

¿CÓMO PAGO?

H2



Telcel Colombia S.A.
NIT 830.053.890-4

ESTADO DE CUENTA

Mes Anterior	Valor
Total Factura Mes Anterior	\$ 72.349
Pagos Realizados en el Periodo	-\$ 72.349
Saldo	\$ 0

Movimientos del mes	Vir Total
Consumos Plan Básico	\$ 69.101

Relacion Consumos Adicionales	Valor	Impuestos	Vir Total
CONSUMO LD Y MOVIL IVA	\$ 2.511	\$ 402	\$ 2.928
IPTO NAL CONSUMO MOVIL		\$ 15	\$ 2.928
Subtotal Mes	\$ 2.511	\$ 417	\$ 2.928

Total a Pagar **\$ 72.029**

"En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalada en la factura, el usuario solamente deberá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación." (Res. 3066 de 2011 Art. 55).

305

Recuerda que los clientes de Internet Claro Soluciones Fijas pueden acceder a internet sin costo adicional, desde ubicaciones públicas denominadas Zonas Wifi Claro. Más información www.claro.com.co, pestaña Internet, opción Zonas Wifi Claro.

B. Bogotá

Cancela celular fijo de su apto 305

34119

Pag 2 de 3

No. de Cuenta o Ref de Pago: 65469973
Factura de Venta: 389318599

DETALLE ESTADO DE CUENTA

MES ANTERIOR

PAGOS EN EL PERIODO

Descripción	Medio Pago	Fecha	Valor
PAGO BANCO BOGOTA		18-Mar-15	-\$ 72.349
TOTAL PAGOS			-\$ 72.349

MOVIMIENTOS DEL MES

Consumos Plan Básico	Subtotal	IVA	Subsidio	Total
INTERNET	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	\$ 21.000
TELEFONIA	\$ 41.466	\$ 6.635	\$ 0	\$ 48.101
TOTAL CONSUMOS PLAN BÁSICO	\$ 62.466	\$ 6.635	\$ 0	\$ 69.101

RESUMEN MOVIMIENTOS DEL MES

INTERNET	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dias	Valor
	CARGO FIJO 1 MEGA	02-Abr-15	01-May-15	30	\$ 21.000
	SUBTOTAL INTERNET				\$ 21.000

TELEFONIA	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dias	Valor
	CARGO FIJO TELEFONIA*	02-Abr-15	01-May-15	30	\$ 41.466
	SUBTOTAL TELEFONIA				\$ 41.466

HISTÓRICO CONSUMO LOCAL (Minutos)

Línea	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Prom.
17485449	246	232	220	185	271	298	243	242

Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.



IMPORTANTE: Pague su factura antes de la fecha límite de pago. Evite la suspensión de los servicios y un cargo por reconexión de \$20.000 pesos más IVA por cada servicio reconectado. Para Amazonas el valor de la reconexión es de \$20.000 pesos.

Pague su factura antes de la fecha límite de pago. Evite la suspensión de los servicios y un cargo por reconexión de \$20.000 pesos más IVA por cada servicio reconectado. Para Amazonas el valor de la reconexión es de \$20.000 pesos.



Telmez Colombia S.A.
NIT 830.053.800-4

34119

Pag 2 de 3

No. de Cuenta o Ref de Pago: 65465973
Factura de Venta: 389318599

ESTADO DE CUENTA

es Anterior	Valor
Total Factura Mes Anterior	\$ 72.349
Pagos Realizados en el Periodo	-\$ 72.349
Saldo	\$ 0

Movimientos del mes	Vlr Total
Consumos Plan Básico	\$ 69.101

Relación Consumos Adicionales	Valor	Impuestos	Vlr Total
Consumo LD Y MOVIL IVA	\$ 2.511	\$ 402	
Consumo Local Consumo Movil		\$ 15	\$ 2.928
Subtotal Mes	\$ 2.511	\$ 417	\$ 2.928

Total a Pagar **\$ 72.029**

En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuna señalada en la factura, el usuario solamente deberá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación." (Res. 3066 de 2011 Art. 55).

305

Recuerda que los clientes de Internet Claro Soluciones Fijas pueden acceder a internet sin costo adicional, desde ubicaciones públicas denominadas Zonas Wifi Claro. Más información en www.claro.com.co, pestaña Internet, opción Zonas Wifi Claro.

B. Bogotá

DETALLE ESTADO DE CUENTA MES ANTERIOR

PAGOS EN EL PERIODO			
Descripción	Medio Pago	Fecha	Valor
PAGO BANCO BOGOTA		16-Mar-15	-\$ 72.349
TOTAL PAGOS			-\$ 72.349

MOVIMIENTOS DEL MES

Consumos Plan Básico				
Descripción	Subtotal	IVA	Subsidio	Total
INTERNET	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	\$ 21.000
TELEFONIA	\$ 41.466	\$ 6.635	\$ 0	\$ 48.101
TOTAL CONSUMOS PLAN BÁSICO	\$ 62.466	\$ 6.635	\$ 0	\$ 69.101

RESUMEN MOVIMIENTOS DEL MES

INTERNET					
Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dias	Valor	
CARGO FIJO 1 MEGA	02-Abr-15	01-May-15	30	\$ 21.000	
SUBTOTAL INTERNET				\$ 21.000	

TELEFONIA					
Descripción	Fecha inicio	Fecha Fin	Dias	Valor	
CARGO FIJO TELEFONIA*	02-Abr-15	01-May-15	30	\$ 41.466	
SUBTOTAL TELEFONIA				\$ 41.466	

HISTORICO CONSUMO LOCAL (Minutos)

Línea	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Prom.
17485449	246	232	220	185	271	298	243	242

Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

IMPORTANTE: Paga a tiempo su factura y continúe disfrutando nuestros servicios. Cuide su historial de pagos. Recuerde que el no pago oportuno podrá ocasionar el reporte negativo de su obligación en mora a las centrales de riesgo.

Pague su factura antes de la fecha límite de pago. Evite la suspensión de los servicios y un cargo por reconexión de \$20.000 pesos más IVA por cada servicio reconectado. Para Amazonas el valor de la reconexión es de \$20.000 pesos.





República de Colombia

21

1529



A2054539414

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____
 MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529) _____
 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
 (2018) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO
 DE BOGOTÁ D.C. _____
 DERECHOS NOTARIALES: _____ \$6.619.105
 Retención en la Fuente: _____ \$22.000.000
 IVA: _____ \$1.299.468
 RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: _____ \$29.300
 RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: _____ \$29.300



German Lasprilla?



GERMAN HORACIO LASPRILLA PONGUTA /

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79046701

TEL. o CEL. 3106296690

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: Calle 95 # 71-75 Torre 6 2401

TOMO FIRMA: Daniel Villamil
CC 7026588269

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: New_notice@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Restaurante

ESTADO CIVIL: Soltero

Persona expuesta políticamente SI o No

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10/400000AV1M000
17-04-18

Gratificación

12

Luz Astrid Lasprilla Ponguta
LUZ ASTRID LASPRILLA PONGUTA



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 51.674.898

TEL. o CEL. 00.34.686399286

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: Calle Peña Izaga, 16

TOMO FIRMA: _____

CIUDAD: MADRID (Soto del Real) C.P. 28799

Daniel Ferrer
C.C. 79.135.617

E-MAIL: luzastridlasprilla@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Asesora Financiera (Economista)

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COHERCIAL (BANKIA)

ESTADO CIVIL: Soltera sin unión Marital de Hecho

Persona expuesta políticamente SI o No

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa. _____

EDIFICIO AR 31
NIT. No. 900 185 930 - 3

BO DE CAJA

Ciudad	BOGOTA D.C.	Fecha	D	M	A	No.		
			07	01	2012			
Recibido de:	GERMAN LASPRILLA P.						\$	420.000
Direccion	CALLE 24 A No. 44 A 54 APTO 501							
La Suma de (en letras)	CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL							
Por Concepto de:	PAGO ADMINISTRACION APTO 501 MES: DIC 2012						420.000	
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo					
Codigo	Cuentas	Debitos	Creditos	Firma y Sello				
								
								C.C. No. 19,179,026 de Bogota

EDIFICIO BALCONES DE METROPOLIS

CUENTA DE COBRO ENERO DEL 2013

RESIDENTE: GERMAN HORACIO PONGUTA LASPRILLA	
APARTAMENTO : 305	
CONCEPTO	VALOR
SALDO A DICIEMBRE 31 DEL 2012 -	\$ 394.000,00
CUOTA ADMINISTRACION ENERO DEL 2013	\$ 197.000,00
SALDO CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ -
INTERESES	\$ -
TOTAL A PAGAR	\$ 591.000,00
RECUERDE QUE DEBE PRESENTAR LA COPIA DE LA CONSIGNACION PARA PODER HACER EL ABONO CORRESPONDIENTE	
LUZ STELLA TANGARIFE CUBILLOS Tel. 310 346 92 05 - 320 344 07 97. correo: luztangarifec@hotmail.com	

*El principio que German era residente
 fe en Metropolis en 2013
 Direccion: Edif Balcones
 calle 75 + 65 - 48
 apto 305*

H 2

Op

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 230005076 **401**
 Factura Número: 2023001041819050096 CODIGO QR:



BANCO DAVIVIENDA
 Casado Impuestos Distritales
 Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá
 Fecha: 12/04/2023 Hora: 12:18:33
 Jornada: Normal
 Oficina: 4809
 Terminal: C14809W702
 Usuario: E68
 Nro. de Formulario: 23011905076
 Adhesivo Virtual: 51686260642621
 Salón: 5076
 Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Efectivo: \$1.829.000,00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. T.C.: \$.00
 Vr. Débito CTA: \$.00
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

ECCIÓN		CL 24A 44A 54 AP 501	Apt 501		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01675982
ES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % COPROPIEDAD	B. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO	
INLA PONCUTA	100	PROPIETARIO	CL 10 23 44		BOGOTÁ D.C.	
13. DESTINO HACENDARIO		14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL		
61-RESIDENCIALES URBANOS Y R		6,3	0,00	0,00		
18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL			19. IMPUESTO AJUSTADO			
2.032.000			2.032.000			

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP		2.032.000		2.032.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		203.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1.829.000		2.032.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		203.000		203.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2.032.000		2.235.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELO
 DAVIVIENDA
 51-685 N.M.
 12 ABR. 2023
 CAJERO 1
 TRANSACCION EN PAGO

1.829.000

CONTRIBUYENTE

17

AÑO GRAVABLE
2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23011 076 **401**
Factura Número: 2023001041819050096 CÓDIGO QR:



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
1. CHIP AAA0196YTAW	2. DIRECCIÓN CL 24A 44A 54 AP 501	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 05000187002	
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 81074804	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL LUIS ASTORIO CASAPILLA FERNANDEZ	7. % COPROPIEDAD 100
		8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 10 28 44
			10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACION FACTURA					
12. AVALUO CATASTRAL 322.661.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R.	14. TARIFA 5,3	15. % EXENCION 0,00	16. % EXCLUSION PARCIAL 0,00	
17. IMPUESTO A CARGO 2.032.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 2.032.000			

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR VP		2.032.000	2.032.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD		203.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL DA		0	0
23. TOTAL A PAGAR TP		1.829.000	2.032.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO AV		203.000	203.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA		2.032.000	2.235.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES

RECOMENDADA 51-686 H.N. 12 ABR. 2023 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

1.829.000

CONTRIBUYENTE

H3

510

18

AÑO GRAVABLE
2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23010 696

401

Factura Número: 2023001041803176802

Código QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAD196YSFT 2. DIRECCIÓN CL 24A 44A 64 GJ 13 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01675965

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51074938	LUZ ADRIANA LAFFRER LA FORQUITA	100	PROPIETARIO	CL 19 28 44	BOGOTÁ, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	15.695.000	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
		65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	8	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	126.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	126.000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP	126.000	126.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	113.000	126.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13.000	13.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	126.000	139.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

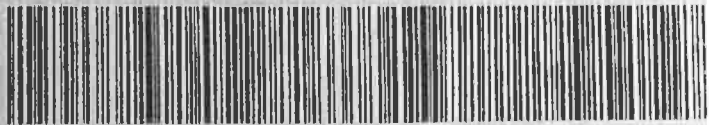
PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)23010317698156213271(3900)0000000126000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010317695170664248(3900)0000000139000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



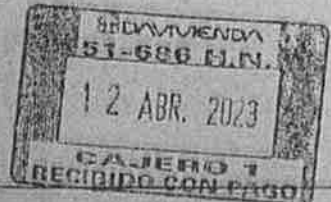
(415)7707202800856(8020)23010317896000874418(3900)0000000113000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010317695093367357(3900)0000000126000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SOLAMENTE



113.000

CONTRIBUYENTE

511

ANO GRAVABLE
2023



Recibo Oficial de Pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 23013524374 **501**



Recibo
Número: 2023001050134929191

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0196YRXS 2. DIRECCIÓN CL 24A 44A 54 DP 1 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050201675967

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51674098	LUZ LASPRILLA PONGUTA	100	PROPIETARIO	CL 10 28 44	BOGOTÁ, D.C.

C. DETALLE DEL PAGO

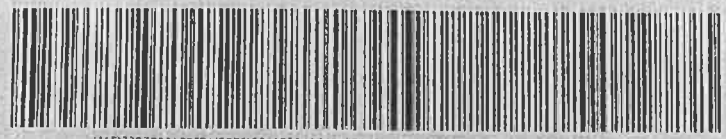
		Páguese hasta (3/09/2023)	Páguese hasta (8/09/2023)
12. VALOR A PAGAR	VP	13.000	13.000
13. INTERESES DE MORA	IM	1.000	1.000
D. PAGO			
14. TOTAL A PAGAR	TP	14.000	14.000



HASTA 03/09/2023



HASTA 08/09/2023



(415)1707202600556(8020)2301352437403870459613000000000014000094)20230203



(415)1707202600556(8020)23013524374038704472503900100000000014000094)20230708

BOGOTÁ
51-502 H.N.
04 AGO. 2023
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

BOGOTÁ
51-502 H.N.
04 AGO. 2023
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

ALTERNATIVAS DE PAGO
ASIGNACIÓN (CAJERO)

SELLO


GRAVABLE
2018



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No Referencia Recauda 18011054655 401

Factura Número: 2018201041611963279



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0034FDSY 2. DIRECCIÓN CL 10 28 36 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00271801/

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20335880	LIDIA LUZMILA PONGUTA BARACALDO	100	PROPIETARIO	CL 24A 44A 54	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
499,870,000	62	9.5	0	

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
4,749,000	0	4,749,000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 06/ABR/2018	HASTA 15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	4,749,000	4,749,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	475,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,274,000	4,749,000


E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	475,000	475,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,749,000	5,224,000

FORMAS DE PAGO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,749,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 5,224,000

(415)7707202600856(8020)18011054655137797870(3900)00000004749000(96)20180406

(415)7707202600856(8020)18011054655160085004(3900)00000005224000(96)20180615

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,274,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 4,749,000




(415)7707202600856(8020)18011054655012176850(3900)00000004274000(96)20180406

(415)7707202600856(8020)18011054655092542524(3900)00000004749000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

BELLO



CONTRIBUYENTE

GRAVABLE
2018



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia Recaudado: 18011054655 **401**
Factura Número: 2018201041611963279



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00271801/	
1. CHIP AAA0034FDSY	2. DIRECCIÓN CL 10 28 36		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD
CC	20335880	LIDIA LUZMILA PONGUTA BARACALDO	100
			8. CALIDAD PROPIETARIO
			9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 24A 44A 54
			10. MUNICIPIO 11001

11. OTROS

C. LIQUIDACION FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL 499,870,000	13. DESTINO HACENDARIO 62	14. TARIFA 9.5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	
17. IMPUESTO A CARGO 4,749,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 4,749,000		

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 06/ABR/2018	HASTA 15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	4,749,000	4,749,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	475,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,274,000	4,749,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	475,000	475,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,749,000	5,224,000

FORMA DE EFECTUAR EL PAGO: **RECIBO DE PAGO**

<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,749,000	<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 5,224,000
(415)7707202600856(8020)18011054655137797870(3900)0000004749000(96)20180406		(415)7707202600856(8020)18011054655180085004(3900)0000005224000(96)20180615	

<input checked="" type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,274,000	<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 4,749,000
(415)7707202600856(8020)18011054655012176850(3900)0000004274000(96)20180406		(415)7707202600856(8020)18011054655092542524(3900)0000004749000(96)20180615	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)	BELLO	
	CONTRIBUYENTE	

GRAVABLE
2018



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No Referencia Recaudo: 18011054655 **401**

Factura Número: 2018201041611963279

CODIGO DE NOTIFICACION DE UNIFICACION

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0034FDSY 2. DIRECCION CL 10 28 36 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00271801/

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
CC	20335880	LIDIA LUZMILA PONGUTA BARACALDO	100	PROPIETARIO	CL 24A 44A 54	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCION	16. % EXCLUSION PARCIAL
499,870,000	62	9.5	0	

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
4,749,000	0	4,749,000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 06/ABR/2018	HASTA 15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	4,749,000	4,749,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	475,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,274,000	4,749,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	475,000	475,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,749,000	5,224,000

VERIFICACION DEL RECLAMO EN LA FECHA DE PAGO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,749,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 5,224,000

(415)7707202600856(8020)18011054655137797870(3900)00000004749000(96)20180406

(415)7707202600856(8020)18011054655160085004(3900)00000005224000(96)20180615

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 4,274,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 4,749,000

(415)7707202600856(8020)18011054655012176850(3900)00000004274000(96)20180406

(415)7707202600856(8020)18011054655092542524(3900)00000004749000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

BELLO

31-03-2018

RECIBO DE PAGO

CONTRIBUYENTE